

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Sucesión

Radicado 2021-00224

Aportado por el apoderado actor el certificado de existencia de Existencia y Representación Legal del establecimiento COMPRAVENTA LA GUITARRA, con la constancia de haberse inscrito la medida cautelar de embargo, se procederá a ordenar el secuestro del mismo, por lo cual, este juzgado, DISPONE:

DECRÉTESE el Secuestro sobre el establecimiento de comercio denominado COMPRAVENTA LA GUITARRA distinguido con la Matricula Mercantil No. 1069102, inscrito en la Cámara de Comercio de Pereira, de propiedad del causante señor HECTOR ELI ALZATE GUZMAN A fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre el establecimiento de comercio identificado con la matrícula mercantil No. 1069102 el cual se encuentra ubicado en la Cra 24 BIS 71 B 02 de la ciudad de Pereira COMISIONÉSE A LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE PERERIA (R) , para la práctica de dicha diligencia, al tenor de lo dispuesto en el art 38 inciso 3 del C.G.P, quien tendrá las facultades de: sub comisionar, designar y Posesionar al secuestre nombrado o reemplazarlo por su no comparecencia, el cual deberá pertenecer al registro vigente de auxiliares de la justicia que se aplique en este distrito; señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia y fijar los honorarios del secuestre en la diligencia. Líbrese el despacho comisorio respectivo, con los insertos del caso a fin de que se efectúe dicha diligencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eadee46302d39735aa08c1167ea830de0120fdb2bbb5f536380030fede39ae0**

Documento generado en 04/05/2022 11:31:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>